UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 857 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 14 SET. 2018

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en el artículo 8º, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contrtada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, el numeral 26.2, artículo 26º de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas para financiar las plazas de docentes universitarios creadas y validadas en el presente año fiscal conforme a lo establecido en el literal f), numeral 8.1, artículo 8º de la presente ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 857 -2018-UNSCH-R

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;
- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-3 (DC B13, docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 381-2018-UNSCH-CU, de fecha 09 de julio de 2018, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2018;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 890-2017-UNSCH-CU, de fecha 30 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación, ha procesado la cobertura de plazas contratadas, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Lenguas y Literatura, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2018;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 857-2018-UNSCH-R

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, de acuerdo con la revisión y evaluación del expediente del postulante invitado a propuesta directa efectuada por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Resolución Decanal N° 202-2018-UNSCH-FCE-D; el Lic. Claudio Bendezú Salazar, en reemplazo del Prof. Máximo Orejón Cabezas; resultó ganador a la plaza que postuló;

Que, a través del Memorando N° 450-2018-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico toma conocimiento y solicita el contrato del Lic. Claudio Bendezú Salazar, en reemplazo del Prof. Máximo Orejón Cabezas; como docente de la Institución, conforme al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, a partir del 23 de agosto al 30 de setiembre de 2018;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2018 y con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015, es necesario contratar como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a la opinión favorable del Rector, del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización y de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0433-2018-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.2, literal c) de la Ley N° 30694, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 857 -2018-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 23 de agosto al 30 de setiembre de 2018, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sujetos al Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, a la Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU y a la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, al siguiente profesional:

PLAZA CAP	CODIGO PLAZA O Nº REGISTRO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

01.	0654	000931	BENDEZU SALAZAR, Claudio	DCU C1	32

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2018, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 0013 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 857-2018-UNSCH-R

Artículo 3°.- DISPONER que el docente comprendido en la presente resolución, está obligado a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER al Director del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación que por acuerdo de Consejo Universitario, el pago mensual de los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberá presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teorícas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Of. Gral de Gestión AcadémicaFac. de Ciencias de la Educación
Dpto. Acad. Lenguas y Lit./Órgano Control Institucional/Of. Gral de Inf. y Sist (Portal Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Institucional
Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Académica/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal/Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.